



Banxico, Hacienda y CNBV advierten que sancionarán a las organizaciones financieras que usen criptomonedas

En un comunicado conjunto entre la dependencia a su cargo, el Banco de México (Banxico) y la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), dijeron que las instituciones financieras del país no tienen la autorización para realizar y ofrecer al público operaciones con activos virtuales, como Bitcoin, Ether, XRP, entre otros, con el fin de mantener una sana distancia entre estos y el sistema financiero.

«Los activos virtuales no constituyen una moneda de curso legal en México ni tampoco son divisas bajo el marco legal vigente», afirmó el secretario de Hacienda, Arturo Herrera en Twitter.

En los últimos días ha habido mucho interés en torno a las [#criptomonedas](#).

En este comunicado [@Hacienda\\_Mexico](#), [@Banxico](#) y [@cnbvmx](#) refrendamos la posición institucional sobre esto. [pic.twitter.com/Zasd01lIxS](https://pic.twitter.com/Zasd01lIxS)

— Arturo Herrera Gutiérrez (@ArturoHerrera\_G) [June 28, 2021](#)

«Quieren emitan u ofrezcan dichos instrumentos serán responsables por las infracciones a la normativa que ello ocasione y quedarán sujetos a las sanciones aplicables», agregó.

Ricardo Salinas Pliego anunció este fin de semana que Banco Azteca trabaja para aceptar Bitcoin. Dijo también que el bitcoin es una buena forma de diversificar un portafolio de inversión, y «creo que cualquier inversionista debería ponerse a estudiar sobre las criptomonedas y su futuro».

Los organismos financieros afirmaron que en México no se ha autorizado la oferta del servicio de manejo de saldos denominados en pesos o divisas derivados de la captación de recursos por medio de depósitos del público en general, a través de esquemas tecnológicos relacionados con cadenas de bloques o registros distribuidos, denominados «monedas



Banxico, Hacienda y CNBV advierten que sancionarán a las organizaciones financieras que usen criptomonedas

*estables».*

También mencionaron que las instituciones financieras que realicen y ofrezcan operaciones con los «*activos virtuales*» sin una autorización incurrirían en infracciones a las normativas y serán sujetos a las sanciones aplicables.

Según dichas dependencias, los activos virtuales son mecanismos de almacenamiento e intercambio de información electrónico, mismos que no tienen valor intrínseco y sus características tecnológicas podrían tener usos futuros diversos que pueden determinar su valor.

*«Por ello, suelen ser activos con un valor muy volátil y son considerados especulativos. Si bien pueden ser intercambiados, no cumplen con las funciones del dinero, pues su aceptación como medio de pago es limitada y no son una buena reserva ni referente de valor».*